

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Anuncio de 17 de febrero de 2023, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la resolución de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de adjudicación de concesión administrativa del uso privativo del dominio público del sótano del IES «Carmen Pantión».

Por Resolución de 6 de febrero de 2023 de la Viceconsejera, se ha otorgado concesión de dominio público sobre un inmueble adscrito a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de la resolución de adjudicación que figura anexa.

Sevilla, 17 de febrero de 2023.- La Secretaria General Técnica, Isabel Gabella Valera.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE 6 DE FEBRERO DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO

REF. CATASTRAL:	3842523UG9434S0001MZ
CÓDIGO IGBD:	2007001248
INMUEBLE Y LOCALIZACIÓN:	Planta semisótano del IES Carmen Pantión ubicado en calle Haza Luna, número 2, en el núcleo urbano de la ciudad de Priego de Córdoba (Córdoba)
ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN:	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

ANTECEDENTES DE HECHO

El 19 de julio de 2017 se formalizó Convenio entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se estipulaba la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de la parcela de titularidad municipal de la finca registral núm. 29627, conocida como IES «Carmen Pantión», de dicha localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria y se adscribía a la entonces Consejería de Educación.

En la cláusula séptima del precitado documento, se establecía que «tras la inscripción en el Registro de la Propiedad y satisfechas las necesidades educativas, el sótano del IES «Carmen Pantión» podrá ser objeto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Patrimonio de la Junta de Andalucía, de una concesión administrativa otorgada por la Consejería de Educación para su uso y aprovechamiento como aparcamiento, ya que actualmente es una necesidad de la localidad de Priego de Córdoba».

Posteriormente a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la titularidad de la finca a nombre de la Comunidad Autónoma de Andalucía y tras requerimiento para dar cumplimiento a la normativa en materia urbanística, el Pleno de la Corporación Municipal de Priego de Córdoba acordó en sesión celebrada el día 29 de abril de 2021

00278564

aprobar inicialmente la innovación de planeamiento redactada por los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo de dicho Ayuntamiento, cuyo objeto era posibilitar el uso del subsuelo ya construido de la parcela del IES «Carmen Pantión», dotando a la ciudad con un aparcamiento, que contribuyera a paliar la gran demanda y carencia de plazas de aparcamientos existente en la localidad, mejorando la movilidad urbana y la calidad de vida de sus habitantes.

Adecuándose al contenido del informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, así como al informe técnico municipal, el Pleno de la Corporación Municipal, competente para su aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, según el art. 47.2.º del mismo texto legal, adoptó por unanimidad el 17 de septiembre de 2021 el acuerdo de aprobar definitivamente la innovación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, cuya finalidad era la de posibilitar la ubicación de un aparcamiento en el subsuelo de la parcela del «IES Carmen Pantión» de Priego de Córdoba, que contribuya a paliar la gran demanda y carencia de plazas de aparcamientos existente, mejorando la movilidad urbana y la calidad de vida de sus habitantes.

Verificado lo anterior, el Ayuntamiento de Priego de Córdoba solicitó a la entonces Consejería de Educación y Deporte el otorgamiento de concesión administrativa del sótano del IES Carmen Pantión ubicado en dicha localidad, al objeto de iniciar obras de adecuación para la construcción de un aparcamiento de uso público acompañando proyecto de obras y demás documentación; a consecuencia de dicha solicitud se solicitó en fecha 9.12.2021 por parte del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Deporte a la Agencia Pública Andaluza de Educación la emisión de informe para la aprobación o no del proyecto presentado por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba para la adecuación de dicho espacio al nuevo uso de aparcamiento.

En consecuencia, por el Administrador de la oficina técnica de la APAE en Córdoba se informa el 10.1.2022 que la instalación del aparcamiento en el sótano sobre el que se sitúa el IES «Carmen Pantión» reúne, a priori, las condiciones para que se pueda llevar a cabo sin interferencias con la actividad docente. Los parámetros de aislamiento acústico y de protección contra el fuego indicados en el proyecto son superiores a lo indicado en la Norma. No hay usos compartidos de instalaciones entre las dos actividades y los recorridos de evacuación son independientes. Asimismo, que desde el punto de vista urbanístico, se ha efectuado recientemente una innovación del PGOU mediante la cual, se reconoce el uso de aparcamiento público en el subsuelo de este sistema general educativo, haciendo compatible el uso de aparcamiento público dotacional pretendido con el vigente planeamiento urbanístico. Por todo lo anteriormente expuesto, concluye dicho informe, se informa favorablemente dicho proyecto de adaptación de sótano a aparcamiento en cuanto a contenido documental y posibles interferencias con la actividad docente que se realiza en el IES Carmen Pantión.

Admitida la solicitud, y dado que no se consideraba necesario introducir modificaciones sustanciales al proyecto presentado por el Ayuntamiento, conforme al artículo 89 RPCAA, se remitió el borrador del pliego de condiciones particulares para regular la concesión a la consideración de la Asesoría Jurídica, emitiéndose informe el 24 de febrero de 2022.

Adaptado el borrador del pliego de condiciones particulares para regular la concesión a las consideraciones de la Asesoría Jurídica, la Viceconsejera de Educación y Deporte dicta Resolución de 19 de mayo de 2022, por la que se aprueba el pliego de condiciones particulares que habrán de regir la adjudicación de la concesión del uso privativo del sótano ubicado en el IES Carmen Pantión de Priego de Córdoba.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el BOJA núm. 105, de 3 de junio

de 2022, se publicó Anuncio de 25 de mayo de 2022, de la Viceconsejería, por el que se da publicidad a una petición de concesión sobre el bien demanial adscrito que se cita. En el plazo concedido de 30 días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio no se han recibido peticiones alternativas sobre el inmueble descrito en el encabezamiento de esta resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a la que está adscrito el inmueble, ostenta la competencia para autorizar concesión del mismo, conforme al artículo 11 de la LPCAA.

Segundo. El artículo 100 del RPCAA establece que «si el expediente concesional se inicia a petición de interesado y no de oficio, no será necesaria pública licitación, si dentro del plazo fijado en el anuncio referido en el párrafo anterior no formulan peticiones alternativas. En tal caso podrá otorgarse directamente la concesión al solicitante, no pudiendo alterarse previamente las condiciones concesionales por encima de las cantidades establecidas en el artículo siguiente. Si así se hiciera, se entenderá iniciado el procedimiento de concesión de oficio, debiendo abrirse a trámite de pública licitación para el otorgamiento de la concesión».

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de las competencias delegadas por la Orden 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, esta Viceconsejería

R E S U E L V E

Primero. Autorizar la concesión de dominio público de inmueble identificado en la cabecera del presente documento, a favor del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para su uso como aparcamiento, por un plazo de treinta (30) años, con las condiciones, derechos y obligaciones estipulados en el pliego de condiciones particulares aprobados mediante Resolución de 19 de mayo de 2022 y que se añaden como anexo a esta resolución.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 218 del RPCAA.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante al órgano jurisdiccional que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 6, 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera. La Viceconsejera (P.D. Orden de 7.11.2019, BOJA 26.11.2019), fdo.: María Esperanza O'Neill Orueta.

00278564